


<b>Nombre y apellidos (alumno) / Curso / Materia:</b>	
 <p><b>Descripción de la conducta</b></p>	Fecha:

¿Se propone llevar la conducta de este alumno a la Comisión de Convivencia? Sí / No

La gravedad de los hechos aconseja que se sancione al alumno de forma inmediata: Sí/No

Si no se propone llevar la conducta a la Comisión de Convivencia: marcar con una "X" la propuesta de conducta y de medida correctora.

**Elegir una sola vía (art. 22 Decreto de Convivencia Escolar en CLM / art. 4 del Decreto de autoridad del profesorado en CLM)**

**Art. 22 Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en CLM**

**Art. 4 Decreto 13/2013 de autoridad del profesorado en CLM**

**CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA**

- a) Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- b) La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- c) La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- d) La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- f) El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Prescripción: 1 mes

-  Fuera del aula, bajo el control de profesorado del centro → Desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro
-  Un recreo: bajo el control del profesorado del centro → Sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
-  Restricción espacios y recursos → Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro
-  Por tiempo limitado, y con conocimiento y aceptación de padres/madres/tutores → Realización de tareas educativas en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna. (a cargo del profesor que ha impuesto la medida)





Prescripción: 1 mes

Nombre y apellidos y firma del profesor:

**MENOSCABAN LA AUTORIDAD**

- a) La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente.
- b) La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente
- c) El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- d) El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Prescripción: 2 meses

-  Mínimo 5 días lectivos (en el centro y en horario no lectivo) → Realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado (a cargo del profesor que ha impuesto la medida)
-  Mínimo 5 días lectivos y máximo de un mes → Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro
-  Máximo 5 días lectivos → Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
-  Mínimo 5 días lectivos y máximo de 10 días lectivos → Realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Prescripción: 3 meses